[illegible] 1588

Diego gomez de cordova en el pleyto que trato con jo(uan)
de albacete digo que por v(uestra) m(erced) es visto el processo del
dicho pleyto se hallara que la parte contraria no tiene provado
su yntençion y de manera y lo que provo le es [illegible]
sus t(estig)os son solos y singulares y no concluyen en cosa
y yo tengo provado bien y cumplidamente mys defen-
sas y excepciones con legitimo numero de t(estig)os fide dignos
mayores de toda excepcion / porque ya de [illegible]
y por la escriptura y [illegible] de [illegible] de [illegible]
[illegible] concluyentemente se prueba como se le dieron
en ofrenta del alcabala a p(edr)o sanchez ancandiano(?)
que no para la [illegible] comunidad de tierras y [illegible]
del [illegible] contrataçion en la dicha villa y la condiçion
del arrendamiento habla generalmente de todo lo
contratare se vendiere y gastare no ay para que limitarlo
y solamente se entienda en la hazienda del marques
de los velez / y demas que por la dicha escriptura se
prueba concluyentemente lo que digo y que no abia ne-
cesidad [illegible] contra [illegible]